

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN DE PUESTO PROVISIONAL DEL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE MAYORES E INMIGRACIÓN

Se necesita cubrir temporalmente, mediante sistema de provisión de puesto provisional, el puesto de Jefe/a de Departamento de Mayores e Inmigración.

1. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria, el personal municipal que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a del Grupo: A2/C1 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz <http://www.ayto-torreon.es>, (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público) deberá ser debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, los demás requisitos que se señalen.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que la Comisión de Valoración considere que un mérito de los alegados no esté suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación de los aspirantes.

Podrán presentarse en las distintas formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito de solicitud consigna que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Méritos Generales

La puntuación máxima será hasta un máximo de **15 puntos**.

La valoración de los méritos generales para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 5 puntos.

La superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas, centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, convocados por organismo oficial o abonados con fondos públicos, sin cuyo requisito no serán valorados.

La formación en aspectos general, comunes a todos los puestos de trabajo, tales como informática igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas se otorgará una puntuación de:

Duración de los cursos	Valoración
Menos de 30 horas	0,10 p.
Entre 31 y 50 horas	0,30 p.
Entre 51 y 80 horas	0,50 p.
Entre 81 y 150 horas	0,75 p.
Entre 151 y 200 horas	1,00 p.
Más de 201 horas	1,70 p.

3.1.2.- Antigüedad: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará a razón de 0.50 puntos por cada año completo en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no se considerarán las fracciones de años sobrantes.

Los méritos referidos a la antigüedad en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz serán aportados a las solicitudes de oficio por la Administración.

3.1.3.- Experiencia en Coordinación Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará a razón de 0.50 puntos por cada año completo de servicios prestados, no se considerarán las fracciones de años sobrantes.

Se valorará experiencia en el desempeño de funciones de planificación, organización y coordinación de departamento.

4. Méritos específicos.

La puntuación máxima será hasta un máximo de **10 puntos**.

La valoración de los méritos específicos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1.1 Líneas de Actuación: Hasta un máximo de 5 puntos.

Desarrollar por escrito las líneas de actuación de Jefe/a de Departamento de Mayores e Inmigración, tendrá una extensión mínima de tres folios.

4.1.2 Entrevista: Hasta un máximo de 5 puntos.

La entrevista versara sobre las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

5. Procedimiento de Selección:

La selección será realizada mediante:

Valoración de los méritos aportados por la Comisión de Valoración que evaluará la adecuación de las personas aspirantes al perfil profesional del puesto de trabajo.

6. Comisión de Valoración

De conformidad con el artículo 79 del Estatuto Básico del Empleado Público, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de los miembros. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

7. Propuesta de resolución del concurso.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el personal candidato que hayan obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada al personal aspirante de mayor antigüedad. De persistir el empate tendrá preferencia el personal aspirante de mayor edad.

En caso de que la convocatoria quede desierta, el Departamento de Recursos Humanos podrá adscribir temporalmente al puesto a la persona que considere más adecuada.